

Medellín, abril 17 de 2023

Doctora

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

E.S.D.

DEMANDANTE : JUANA VALENTINA CARDONA CARDONA Y OTROS.

DEMANDADA : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.Y OTROS.

PROCESO : VERBAL.

RADICADO : 05001 31 03 009 2021 00020 00

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

En calidad de apoderado de la parte actora, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 13 de abril de 2023, mediante el cual se fijó fecha y decretó pruebas.

➤ **MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:**

Por estados del día 13 de abril de 2023, el despacho profirió auto que fijó fecha para audiencia y decretó pruebas, sin embargo, dejó por fuera pruebas solicitadas en las oportunidades procesales pertinente esto es, en el escrito de la demanda, por lo cual se solicita al despacho reponga el auto y sean decretadas las siguientes pruebas:

➤ **LAS SOLICITADAS EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA:**

1. Testimoniales: Se decrete las declaraciones de los siguientes testigos:

Quienes declararán sobre los hechos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la demanda.

- **MARGARITA BEDOYA BEDOYA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.380.286, quien se ubica en la calle Santa Ana del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia y con abonado telefónico 3196150739
- **SINDY MARCELA LÓPEZ OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.039.049.039, quien se ubica en la vereda La Trinidad del municipio de Montebello - Antioquia. Con abonado telefónico 3204442665

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

- **LUZ MILA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía Nro.22.040.790, quien se ubica en la calle Santa Ana del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia y con abonado telefónico 3112899319

➤ **SOLICITUD:**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita reponer el auto del 13 de abril de 2023, y se decreten las pruebas relacionadas. En el evento en que no se reponga la decisión se solicita respetuosamente conceder el recurso de apelación ante el superior.

Cordialmente,


.....
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. 8.355.407